



La Poma - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.384

Salta, jueves 5 de enero de 2023

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 78 Páginas
Año CXIV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 7,00		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 3,50		\$ 7,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Remates administrativos	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Asambleas comerciales	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.078,00	370	\$ 2.590,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 420,00	100	\$ 700,00
Avisos generales	70	\$ 490,00	170	\$ 1.190,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 42,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 280,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 420,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 560,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 700,00		

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 7,00		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 70,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 70,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 140,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 223 del 27/12/2022 – M.E.y S.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO. AMPLIACIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL N° 2. OBRA: INTERVENCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO URBANO EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS. SALTA.	8
--	---

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 1098 – D DEL 29/12/2022 – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA	9
N° 1097 – D DEL 29/12/2022 – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA	10

RESOLUCIONES

N° 159 DEL 22/12/2022 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS – ABRUEBA LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES OBRA: CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE LA MERCED – (SAN AGUSTIN)DPTO. CERRILLOS	12
N° 160 DEL 26/12/2022 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS – ABRUEBA LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES OBRA: CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE PICHANAL – DPTO. ORAN – PROVINCIA DE SALTA	13
N° 162 DEL 26/12/2022 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS – ABRUEBA LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES OBRA: INFRAESTRUCTURA PARA SUBSEDE UPATECO GRAL. MOSCON – DEPARTAMENTO SAN MARTIN	15
N° 300 DEL 27/12/2022 MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE – APRUEBA LA LICITACION PUBLICA N° 637/2022, FIRMA: GEOBAUEN S.R.L.	17
N° 976 del 14/12/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VARIOS – EMBARCACIÓN – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA.	18
N° 979 del 14/12/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO – PAYOGASTA (LAS CORTADERAS) – DPTO. CACHI – SALTA.	20
N° 984 del 14/12/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VARIOS – RIVADAVIA BANDA NORTE – DPTO. RIVADAVIA – SALTA.	22
N° 995 del 15/12/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VARIOS – AGUARAY – DPTO. SAN MARTIN – SALTA.	23
N° 996 del 15/12/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VARIOS – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTIN – SALTA.	25
N° 1000 del 15/12/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: RECAMBIO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN COLEGIO SECUNDARIO DR. JESÚS MIGUEL REY N° 5077, ESCUELA JESÚS DE LA DIVINA MISERICORDIA N° 4665, ESCUELA SAN JOSÉ N° 4100 – LOCALIDAD DE TARTAGAL DPTO. SAN MARTÍN – SALTA.	27
N° 1001 del 15/12/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VARIOS – EL CARRIL – DPTO. CHICOANA – SALTA.	28
N° 1002 del 15/12/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VARIOS – ORÁN – DPTO. ORÁN – SALTA.	30
N° 1003 del 15/12/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO – GRAL. GÜEMES – DPTO. GRAL. GÜEMES – SALTA.	32
N° 1004 del 19/12/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: RECAMBIO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LA ESCUELA	33

DR. PEDRO ANTONIO ARIAS VELÁZQUEZ N° 4079 –LOCALIDAD EL TALA – SALTA.	
N° 1005 del 19/12/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEJO TÉCNICO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO – EL TALA – DPTO. LA CANDELARIA – SALTA.	35
N° 1006 del 19/12/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – DPTO. ORÁN – SALTA.	37
N° 1007 del 19/12/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TECNICO DE OBRA: RECAMBIO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LA ESCUELA A FRAY ARISTIDES NIBI N° 4.271, ESCUELA TENIENTE CORONEL LUNA N° 4.250, ESCUELA HUGO ALBERTO N° 4.763 – ORÁN – DPTO. ORÁN – SALTA.	38
N° 1008 del 19/12/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TECNICO DE OBRA: RECAMBIO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LA ESCUELA BERTA BLANCA CERESO DE MAMANI N° 4292, ESCUELA ROBUSTIANO PATRON COSTAS N° 4145, ESCUELA OSVALDO BURELA N°4312 – LOCALIDAD ORÁN – DPTO. ORÁN – SALTA.	40
N° 1009 del 19/12/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TECNICO DE OBRA: RECAMBIO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE COLEGIO SECUNDARIO FRAGATA LIBERTAD N° 5.012, ESCUELA ERNESTINA GUTIERREZ N° 4.237 – LOCALIDAD DE HIPÓLITO YRIGOYEN – DPTO. ORÁN – SALTA.	42
DISPOSICIONES	
N° 1 DEL 03/01/2023 – DIRECCIÓN GENERAL DE BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA (VER ANEXO)	44
N° 169 DEL 29/12/2022 – DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS	44
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 67/22	46
LICITACIONES PÚBLICAS	
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA N° 01/2023	47
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA N° 02/2023	47
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA N° 03/2023	48
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA N° 04/2023	49
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA N° 05/2023	50
SC – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 757/2022	50
SC – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 758/2022	51
SC – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE N° 759/2022	52
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 760/2022	52
SC – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 761/2022	53
ADJUDICACIONES SIMPLES	
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 01/2023	53
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 124/2022	54
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 116/2022	54
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23538/22	55
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23501/22	55
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23606/23	56
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	

SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS – EXPTE N° 0090034– 21453/2019–0

57

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

BOZOVICH, MARÍA GRACIELA – EXPTE. N° 778.695/22	59
BOZOVICH, PEDRO – EXPTE. N° 778.190/22	59
GAMBOA, CARLOS ALBERTO – EXPTE. N° 773.918/2022	59
TAMAYO, VICENTE – EXPTE. N° 788143/2022	60
GIMENEZ, CLEMENTE MARCELINO – EXPTE. N° 754597/21	60
MOAURO IRMA FLORA – EXPTE. N° 776701/22	60
BURGOS CLEMENTE – EXPTE. N° 784399/22	61
CAMPOS, RAQUEL – EXPTE. N° 778.204/22	61
ZARATE,SIMEON ANDRES – EXPTE. N° 772.104/22	62
GUANTAY, NELIDA ROSAURA – EXPTE. N° 778526/2022	62
CUSSI, FELIPE– EXPTE. N° 2–784.231/22	62
SARAPURA, ELENA – EXPTE. N° 786013/22	63

EDICTOS DE QUIEBRAS

ORIETA, CAYETANO MARIO EXPTE. N° EXP 797.186/22 – EDICTO COMPLEMENTARIO	63
TAPIA, VICTOR HUGO EXPTE. N° EXP – 795899/22 – EDICTO COMPLEMENTARIO	64
GUZMAN, NORMANDO ADOLFO EXPTE. N° EXP – 795924/22	65
LOZANO, CAMILA DEL MILAGRO EXPTE. N° EXP – 795769/22.	65
CESAR, JONATAN EZEQUIEL EXPTE. N° EXP – 796.160/22 – EDICTO COMPLEMENTARIO	66

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ECOTECH CONSTRUCCIONES SRL	68
----------------------------	----

ASAMBLEAS COMERCIALES

LUIS GÜEMES SA	69
BANCO MASVENTAS SOCIEDAD ANÓNIMA	69
INVERSORA JURAMENTO SA	70
HOTELES BALCARCE SA	71

AVISOS COMERCIALES

ESPACIO ZAIMA SAS	72
-------------------	----

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

CONSORCIO BARRIO PARQUE LA RURAL – SALTA	74
--	----



CAMARA DE LA MINERÍA DE SALTA	74
ASOCIACIÓN CIVIL AERO CLUB TARTAGAL	74
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN - CASA CENTRAL DEL DÍA 4/1/2023	75



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 27 de Diciembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 223

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA

Expte. N° 272-278437/2020-40.-

VISTO las presentes actuaciones mediante, las cuales se tramita la aprobación del procedimiento correspondiente a la ampliación del plazo contractual N° 2 de la Obra: "Intervenciones para el Fortalecimiento del Patrimonio Urbano, en el Municipio de San Carlos, Provincia de Salta" Proyecto: "Adecuación Turística de localidades y puesta en valor de su patrimonio, Lugares Mágicos", que ejecuta la empresa Romero Igarzabal S.R.L; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra de referencia fue adjudicada a la contratista Romero Igarzabal S.R.L. mediante Resolución N° 51/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública en fecha 31/03/2021 por la suma de Pesos cincuenta y dos millones quinientos ochenta y cinco mil ciento setenta y cinco con veintiséis centavos (\$52.585.175,26), valores al mes de enero/2021;

Que en fecha 14 de Mayo de 2021 se labró acta de inicio de Obra entre el Gerente de Obra y la firma contratista, por un plazo de 12 (doce) meses;

Que por Resolución N° 138/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos se aprobó el procedimiento correspondiente al Cuadro Modificadorio N° 1 y ampliación de Plazo N° 1, estableciendo como fecha de finalización el día 14/10/2022;

Que las condiciones generales del contrato en su cláusula 28.1 establece la posibilidad de prorrogar la fecha prevista de terminación cuando se produzca un evento compensable o se ordene una variación que haga imposible la terminación de las obras en la fecha prevista de terminación sin que el contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le generen gastos adicionales;

Que a fs. 1 mediante nota de fecha 29/08/2022 la contratista de la Obra pone a consideración la solicitud de ampliación de plazo de la obra, en donde requiere la aprobación del nuevo Plan de Trabajo con fecha de finalización el día 31/12/2022 para concluir los mismos;

Que por nota de fecha 06/09/2022, el gerente de obra considera razonable la solicitud de ampliación de plazo contractual;

Que la causal esgrimida fue acreditada como un evento compensable por el gerente de obra y se encuentra prevista en la cláusula 44.1 punto (c) de las condiciones generales del contrato, que establece que: *"El gerente o el Inspector de obra ordenan una demora o no emiten los planos, las especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución de la obra"*.

Que el procedimiento administrativo tendiente a la aprobación por Resolución N° 138/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos del cuadro modificadorio, ocasionó la imposibilidad de llevar adelante los trabajos previstos en este último, y siendo que tales trámites administrativos resultan ajenos al actuar de la contratista, se puede interpretar estos analógicamente con la orden prevista en la cláusula 44.1 punto (c) de las condiciones generales del contrato;

Que la causal de ampliación solicitada encuadra como un evento compensable y

la condición se encuentra cumplida de acuerdo a lo informado por la Inspección de Obra;

Que la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, organismo competente en función de lo resuelto en la Resolución Conjunta del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 93 y del Ministerio de Infraestructura Tierra y Vivienda N° 52 de fecha 15 de abril de 2016, emitió dictamen al respecto sin formular observaciones;

Que la competencia del Ministerio de Economía y Servicios Públicos para el dictado del presente instrumento surge de lo dispuesto por el Decreto N° 752/2020;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido, resultando procedente el dictado del instrumento administrativo respectivo;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento correspondiente a la ampliación del plazo contractual N° 2 de la Obra: "Intervenciones para el Fortalecimiento del Patrimonio Urbano, en el Municipio de San Carlos, Provincia de Salta" Proyecto: "Adecuación Turística de localidades y puesta en valor de su patrimonio, Lugares Mágicos", que se ejecuta en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/2020.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el nuevo Plan de Trabajo estableciendo como nueva fecha de finalización de la Obra, el día 31/12/2022.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Sra. Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera a suscribir con la firma contratista la Adenda correspondiente a la ampliación de plazo N° 2.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 05/01/2023
OP N°: SA100044081

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 29 de Diciembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 1098- D/2022

INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

VISTO los pedidos formulados por las asociaciones de prestadores de salud de la Provincia de Salta para la recomposición del valor del BONO CONSULTA y el Acuerdo Salarial para el personal de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el Estado Provincial ha acordado la adecuación salarial de los distintos sectores de la Administración Pública Provincial; mediante acuerdo salarial del que surge un incremento del 13 % para el mes de diciembre del corriente año, sobre la base de enero de 2022;

Que las proyecciones económicas realizadas a fin de establecer el punto de equilibrio de gastos y calidad prestacional para los afiliados y beneficiarios del sistema que administra

el Instituto Provincial de Salud de Salta, permiten planificar prestaciones equitativamente integrales, basadas en parámetros financieros y técnicos adecuados;

Que Gerencia Administrativa procedió a elaborar el informe técnico financiero pertinente, que cuenta con la aprobación de la Sra. Presidenta del Directorio;

Que existe disponibilidad presupuestaria para hacer frente al gasto que demande la presente;

POR ELLO y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 7.127;

**EL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER, a partir del 1° de enero de 2023, el valor del BONO CONSULTA en la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 53/100 (\$1.828,53).

ARTÍCULO 2°.- Los valores indicados en los artículos precedentes regirán también, con igual vigencia, para los Bonos de Consultas ODONTOLÓGICAS, PSICOLÓGICAS y de NUTRICIÓN.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que el monto de copago del afiliado sobre el BONO CONSULTA será de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00) para los titulares y beneficiarios del Sector Activo y de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$350,00) para los pertenecientes al Sector Pasivo, jubilados y pensionados.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Ejercicio presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Notificar, efectuar las comunicaciones pertinentes, publicar en el Boletín Oficial, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Sanchez – Herrera

Factura de contado: 0011 – 00012801
Fechas de publicación: 05/01/2023
Importe: \$ 3,640.00
OP N°: 100100577

SALTA, 29 de Diciembre de 2022

**RESOLUCIÓN N° 1097 – D/2022
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA**

VISTO los pedidos formulados por las asociaciones de prestadores de salud de la Provincia de Salta, para la recomposición arancelaria de los servicios de salud que brindan a los afiliados y beneficiarios del IPS, y el Acuerdo Salarial para el personal de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el Estado Provincial ha acordado la adecuación de las remuneraciones para los distintos sectores de la Administración Pública Provincial, mediante acuerdo salarial del que surge un incremento del 13 % para el mes de diciembre del corriente año, sobre la base de enero de 2022;

Que las proyecciones económicas realizadas a fin de esclarecer el punto de equilibrio de gastos y calidad prestacional, para los afiliados y beneficiarios del sistema que administra el Instituto Provincial de Salud de Salta, permiten planificar prestaciones equitativamente integrales basadas en parámetros financieros y técnicos adecuados;

Que Gerencia Administrativa procedió a elaborar el informe técnico financiero pertinente, que cuenta con la aprobación de la Sra. Presidente del Directorio;

Que existe disponibilidad presupuestaria para hacer frente al gasto que demande la presente;

POR ELLO y en ejercicio de las facultades conferidas por Ley N° 7.127;

**EL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR, a partir del 1° de enero de 2023, un incremento del 13 % (TRECE POR CIENTO) en los aranceles de las prestaciones médico asistenciales, sobre la base del mes de febrero de 2022.

ARTÍCULO 2°.- El incremento dispuesto por el artículo precedente, comprende a todos los profesionales de la salud de la Provincia inscriptos en el Padrón de Prestadores de la Obra Social; a las clínicas, sanatorios y centros de rehabilitación de la Provincia, con la sola condición que sean efectivamente prestadores del Instituto Provincial de Salud de Salta, a través de círculos, asociaciones y centros, o bien directos.

ARTÍCULO 3°.- El incremento aquí dispuesto no es de aplicación al Bono Consulta ni a los efectores públicos, como tampoco al servicio de traslado para las personas con discapacidad -Código 372701- y a las prestaciones de Centros de Discapacidad recategorizados, cuyos valores se establecen en el 70 % del Valor Nación, según detalle:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
37110301	CET - J. SIMPLE CAT. B
37110302	CET - J. SIMPLE CAT. C
371103	CET - J. SIMPLE RECAT.
371202	MÓDULO EST. TEMPRANA RECAT.
371503	APOYO A LA INTEG. MÓDULO RECAT.
371003	MOD. CENTRO DE DIA - J.S. RECAT. A
371004	MOD. CENTRO DE DIA - J.D. RECAT. B
37100101	CENTRO DE DIA J.SIMPLE CAT. A
37100102	CENTRO DE DIA J.SIMPLE CAT. B
37100103	CENTRO DE DIA J.SIMPLE CAT. C
37100201	CENTRO DE DIA J.DOUBLE CAT. A
37100202	CENTRO DE DIA J.DOUBLE CAT. B
37100203	CENTRO DE DIA J.DOUBLE CAT. C
37110201	CET - J. DOBLE CAT. A
37110202	CET - J. DOBLE CAT. B
37110203	CET - J. DOBLE CAT. C

ARTÍCULO 4°.- Quedan excluidos también de lo establecido por los artículos 1° y 2° todos los códigos de prestaciones bioquímicas de laboratorio para las prácticas PCR y TEST DE ANTÍGENO COVID-19, en todas sus modalidades.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Ejercicio presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Notificar, efectuar las comunicaciones pertinentes, publicar en el Boletín Oficial, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Sanchez – Herrera

Factura de contado: 0011 – 00012801
Fechas de publicación: 05/01/2023
Importe: \$ 3,549.00
OP N°: 100100576

RESOLUCIONES

SALTA, 22 de Diciembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 159 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100415-191342/2.022-0.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 960/22 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: “CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE LA MERCED (SAN AGUSTIN) – DPTO. CERRILLOS”, con un presupuesto oficial de \$ 65.288.684,97 (pesos sesenta y cinco millones doscientos ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y cuatro con 97/100), IVA incluido, con valores correspondientes a mayo 2022, con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

Que la Dirección de Edificio Público y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas han tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 960/22, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, estipulando que la adquisición del mismo sea sin cargo, y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas, por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: **“CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE LA MERCED (SAN AGUSTIN) – DPTO. CERRILLOS”**, con un presupuesto oficial de \$ 65.288.684,97 (Pesos sesenta y cinco millones doscientos ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y cuatro con 97/100), IVA incluido, con valores correspondientes a mayo 2022, con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

ARTÍCULO 2°.- Llamar a Adjudicación Simple N° 127/22 con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día dieciséis (16) de enero de 2023, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 10:00.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Omar Carpio (Director de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas);
- Arq. María Marta Acin Baldi (Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas);

ARTÍCULO 4 °.- Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios.

Moreno – D’Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Valor al cobro: 0012 – 00007114
Fechas de publicación: 05/01/2023
Importe: \$ 2,226.00
OP N°: 100100553

SALTA, 26 de Diciembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 160
SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES
DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100415-193920/2.022-0 y agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 962/22 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: **"CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE PICHANAL – DPTO. ORAN – PROVINCIA DE SALTA"**, con un presupuesto oficial de \$ 72.537.181,90 (Pesos setenta y dos millones quinientos treinta y siete mil ciento ochenta y uno con 90/100), IVA incluido, valor estimado a Junio de 2.022, con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado".

Que la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 962/22, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, Anexos y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas per el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS
DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: **"CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE PICHANAL – DPTO. ORAN – PROVINCIA DE SALTA"**, con un presupuesto oficial de \$ 72.537.181,90 (Pesos setenta y dos millones quinientos treinta y siete mil ciento ochenta y uno con 90/100), IVA incluido, valor estimado a Junio de 2.022 con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado".

ARTÍCULO 2°.– Llamar a Adjudicación Simple N° 128/22, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día dieciséis (16) de enero de 2023, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 11:00.

ARTÍCULO 3°.– Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos A. Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas);
- Arq. Omar G. Huespe (Director de la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas);
- Ing. Guillermo Malanca (Jefe de Programa de la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas);

ARTÍCULO 4°.– Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D’Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Valor al cobro: 0012 – 00007113
Fechas de publicación: 05/01/2023
Importe: \$ 2,100.00
OP N°: 100100552

SALTA, 26 de Diciembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 162
SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES
DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 0020374-215274/2022-0 y agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 158/22 del Ministerio de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la Obra: **“INFRAESTRUCTURA PARA SUBSEDE UPATECO – GRAL. MOSCONI – DEPARTAMENTO SAN MARTIN”**, con un presupuesto oficial de \$ 161.209.834,84 (pesos

ciento sesenta y un millones doscientos nueve mil ochocientos treinta y cuatro 84/100), IVA incluido, con valores correspondientes al mes de octubre de 2022, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado;

Que la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico, ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que dicha cartera, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 158/22, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Licitación Pública, con encuadre en el art. 13 de la Ley N° 8072 y art. 15 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Licitación Pública es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable para la adquisición de los mismos en \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100), y efectuar el llamado a Licitación Pública, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20: y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones;

EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la Obra: **"INFRAESTRUCTURA PARA SUBSEDE UPATECO GRAL. MOSCONI – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN"**, con un presupuesto oficial de \$ 161.209.834,84 (pesos ciento sesenta y un millones doscientos nueve mil ochocientos treinta y cuatro pesos 84/100), IVA incluido, con valores correspondientes al mes de Octubre de 2022, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado".

ARTÍCULO 2°.- Llamar a Licitación Pública N° 28/22, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día dieciocho (18) de enero de 2023, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° bloque, planta baja, ala este, a hs. 11:00.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras

- Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
 - Arq. Omar Carpio (Director de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas).
 - Arq. Gonzalo Rodríguez (Profesional de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas)

ARTÍCULO 4 °. – Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D’Andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Valor al cobro: 0012 – 00007112
Fechas de publicación: 05/01/2023
Importe: \$ 2,142.00
OP N°: 100100551

SALTA, 27 de Diciembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 300
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 388–50820/22

VISTO la Licitación Pública N° 637/22 para la adquisición de un (1) sistema GPS y un (1) Drone con destino a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario dependiente del este Ministerio; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 248/22 se autorizó a la Secretaría de Procedimiento de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a efectuar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de un equipo de sistema GPS y un Drone con destino a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, por un monto estimado de \$ 5.413.664,03 (pesos cinco millones cuatrocientos trece mil seiscientos sesenta y cuatro con 03/100), con encuadre en el Art. 13 de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia, y Art. 15 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que por intermedio de Resolución N° 659/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios, se aprobó el Pliego de Condiciones Generales, Particulares, Técnicos, y su Anexo, y se designó a los integrantes de la Comisión de Pre–adjudicación;

Que en este sentido se efectuó la publicación oficial del proceso en un diario local, en el Portal de Compras y Contrataciones y en el Boletín Oficial de conformidad a lo previsto en los Arts. 9 y 30 de la Ley N° 8.072, y Arts. 9, 10, 40 y 41 del Decreto



Reglamentario N° 1.319/18;

Que el día 7 de diciembre del año 2.022 se efectuó la apertura de sobre donde se presentó como único oferente la firma: "GEOBAUEN S.R.L.",

Que mediante dictamen de la Comisión de Pre-adjudicación, se recomienda preadjudicar el Renglones N° 1 ítem 1 a la firma "GEOBAUEN S.R.L."; por un monto total de \$ 5.760.000 (pesos cinco millones setecientos sesenta mil) único oferente por cumplir con lo solicitado; y desestimar el ítem 2, tomando como criterios de pre-adjudicación: calidad, precio y condiciones técnicas de los productos ofertados;

Que la Coordinación Administrativa Contable, el Servicio Administrativo Financiero, la Coordinación Jurídica, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna de este ministerio, han tomado la intervención que les compete;

Que en el marco de lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 637/22 para la adquisición de un (1) sistema GPS y un (1) Drone con destino a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, en el marco de lo dispuesto por el Art. 13 y concordantes de la Ley N° 8.072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y Art. 15 y subsiguientes de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar el Renglón N° 1 ítem 1 (sistema GNSS RTK) a la firma "GEOBAUEN S.R.L."; C.U.I.T. N° 30-71000751-5, por el monto total de \$ 5.760.000 (pesos cinco millones setecientos sesenta mil), por calidad, precio y condiciones técnicas, y ajustarse a las condiciones de servicio y conveniencia a los intereses del Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Declarar desestimar el renglón N° 1 ítem 2 (drone multirrotor Mca. AUTEL).

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria 061046000100.123149 - REGULARIZACIÓN DOMINIAL - BIENES DE USO - EQUIPO VARIOS.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De los Ríos Plaza

Valor al cobro: 0012 - 00007111

Fechas de publicación: 05/01/2023

Importe: \$ 1,561.00

OP N°: 100100550

SALTA, 14 de diciembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 976

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 - 265.241/22-0.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VARIOS - EMBARCACIÓN - DPTO. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra nota de elevación con el proyecto ejecutivo elaborados por la Dirección de Obras de Educación, en virtud de la solicitud de ejecución de obras prioritarias efectuada por la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de siete aulas (5 aulas en la Escuela de Educación Técnica N° 3154 “Roberto Romero” y 2 aulas en la Escuela N° 4233 Paraje Las Yanas de la localidad de Embarcación) y galería, con su correspondiente corredor de vinculación con edificación existente (galería y/o pasillo), con similares características a la de los edificios existentes, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 05/06 y de las especificaciones técnicas particulares de fs. 08/14 y 23/24;

Que, en virtud de ello, a fs. 04/25 y 36/40, la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 80.584.440,98 (pesos ochenta millones quinientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta con 98/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 21/22;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Embarcación;

Que a fs. 27, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 34/35, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 41, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 538/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 42/43, rola Dictamen N° 63/22 emitido por la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 44, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 246/22;

Que a fs. 44 vta. rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras de Educación, para la obra “CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VARIOS – EMBARCACIÓN – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 80.584.440,98 (pesos ochenta millones quinientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta con 98/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de



Octubre de 2.022, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Embarcación.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Embarcación, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma de \$ 24.175.332,30 al Curso de Acción: 071011124501 – Proyecto: 1057 – Unidad Geográfica. 28 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 05/01/2023
OP N°: SA100044083

SALTA, 14 de diciembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 979

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 267.012/22 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación, para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO – PAYOGASTA (LAS CORTADERAS) – DPTO. CACHI – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra nota de elevación efectuada por la Dirección de Obras de Educación, en virtud de la solicitud de ejecución de obras prioritarias efectuada por la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, planteando la necesidad de realizar ampliaciones en el Colegio N° 5219 del Paraje Las Cortaderas de la localidad de Payogasta;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de 2 (dos) aulas y galería, con su correspondiente corredor de vinculación con edificación existente (galería y/o pasillo), con similares características a la de los edificios existentes, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 22/24 y de las especificaciones técnicas particulares de fs. 26/42;

Que, en virtud de ello, a fs. 22/47, la Dirección de Obras de Educación y la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionaron el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 21.401.149,04 (pesos veintinueve millones cuatrocientos un mil ciento cuarenta y nueve con 04/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de

Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Payogasta;

Que a fs. 13, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 20/21, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 48, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 511/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 49/50, rola Dictamen N° 618/22 emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 51, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 224/22;

Que a fs. 51 vta., rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras de Educación, para la obra "CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO – PAYOGASTA (LAS CORTADERAS) – DPTO. CACHI – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 21.401.149,04 (pesos veintíun millones cuatrocientos un mil ciento cuarenta y nueve con 04/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022, con la modalidad de Ajuste Alzado Y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Payogasta.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Payogasta, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma de \$ 6.420.344,41 al Curso de Acción: 071011124501 – Proyecto: 1057 – Unidad Geográfica: 28 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

SALTA, 14 de diciembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 984
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 267.042 /22-0.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación, para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCION DE AULAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VARIOS – RIVADAVIA BANDA NORTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra nota de elevación efectuada por la Dirección de Obras de Educación, con el proyecto ejecutivo para la obra mencionada, en virtud de la solicitud de ejecución de obras prioritarias efectuada por la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de siete aulas (3 aulas en la Escuela de Educación Técnica N°3128 de la localidad de Coronel Juan Solá y 4 aulas en la Escuela N° 4192 del Paraje Los Baldes) y galería, con su correspondiente corredor de vinculación con edificación existente (galería y/o pasillo), con similares características a la de los edificios existentes, conforme al detalle de la Memoria descriptiva de fs. 23/24 y de las especificaciones técnicas particulares de fs. 27/43;

Que, en virtud de ello, a fs. 23/48, la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 77.212.938,30 (pesos setenta y siete millones doscientos doce mil novecientos treinta y ocho con 30/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 10/11;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte;

Que a fs. 12, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 19/20, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 49, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 530/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 50/51, rola Dictamen N° 632/22 emitido por la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 52, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 239/22;

Que a fs. 52 vta. rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020

y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras de Educación, para la obra "CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VARIOS – RIVADAVIA BANDA NORTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 77.212.938,30 (pesos setenta y siete millones doscientos doce mil novecientos treinta y ocho con 30/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma de \$ 23.163.881,49 al Curso de Acción: 071011124501 – Proyecto: 1057 – Unidad Geográfica. 28 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 05/01/2023

OP N°: SA100044084

SALTA, 15 de diciembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 995

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 265.251/22-0.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VARIOS – AGUARAY – DPTO. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra nota de elevación con el proyecto ejecutivo de la obra mencionada elaborados por la Dirección de Obras de Educación, en virtud de la solicitud de ejecución de obras prioritarias efectuada por la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de cinco aulas (4

aulas en la Escuela de Educación Técnica N° 3143 y un aula en la Escuela N° 4137 “Virgen de Fátima” – Piquirenda Viejo de la localidad de Aguaray) y galería, con su correspondiente corredor de vinculación con edificación existente (galería y/o pasillo), con similares características a la de los edificios existentes, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 05/06 y de las especificaciones técnicas particulares de fs. 08/24;

Que, en virtud de ello, a fs. 04/25 y 36/40, la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 53.356.289,38 (pesos cincuenta y tres millones trescientos cincuenta y seis mil doscientos ochenta y nueve con 38/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 21/22;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Aguaray;

Que a fs. 27, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 34/35, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 41, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 539/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 42/43, rola Dictamen N° 634/22 emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 44, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 244/22;

Que a fs. 44 vta. rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras de Educación, para la obra “CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VARIOS – AGUARAY – DPTO. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 53.356.289,38 (pesos cincuenta y tres millones trescientos cincuenta y seis mil doscientos ochenta y nueve con 38/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2º.– En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Aguaray.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Aguaray, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma de \$ 16.006.886,81 al Curso de Acción: 071011124501 – Proyecto: 1057 – Unidad Geográfica. 28 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 05/01/2023
OP N°: SA100044085

SALTA, 15 de diciembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 996

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 265.236/22-0.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación, para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VARIOS – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra nota de elevación con el proyecto ejecutivo elaborados por la Dirección de Obras de Educación, en virtud de la solicitud de ejecución de obras prioritarias efectuada por la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de nueve aulas (2 aulas en la Escuela N° 4805 “Misión Lapachos II”, 4 aulas en el Colegio N° 5199 “Misión La Mora” y 3 aulas en el Colegio N° 5200 de Tonono, todos de la localidad de Tartagal) y galería, con su correspondiente corredor de vinculación con edificación existente (galería y/o pasillo), con similares características a la de los edificios existentes, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 05/06 y de las especificaciones técnicas particulares de fs. 08/24;

Que, en virtud de ello, a fs. 04/25 y 35/39, la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 95.865.421,02 (pesos noventa y cinco millones ochocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos veintiuno con 02/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 21/22;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Tartagal;

Que a fs. 26, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 33/34, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 40, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 540/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 41/42, rola Dictamen N° 633/22 emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 43, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 243/22;

Que a fs. 43 vta. rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras de Educación, para la obra "CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VARIOS – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 53.356.289,38 (pesos cincuenta y tres millones trescientos cincuenta y seis mil doscientos ochenta y nueve con 38/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Tartagal.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Tartagal, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma de \$ 28.759.626,31 al Curso de Acción: 071011124501 – Proyecto: 1057 – Unidad Geográfica. 28 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 05/01/2023
OP N°: SA100044086

SALTA, 15 de diciembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 1000
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 263.498/22-0.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “RECAMBIO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN COLEGIO SECUNDARIO DR. JESÚS MIGUEL REY N° 5077, ESCUELA JESÚS DE LA DIVINA MISERICORDIA N° 4665, ESCUELA SAN JOSÉ N° 4100 – LOCALIDAD DE TARTAGAL – DPTO. SAN MARTIN– PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02 obra nota de elevación con el proyecto ejecutivo elaborados por el inspector de obra de la Dirección de Obras Municipales, en virtud de la solicitud de ejecución de obras prioritarias efectuada por la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que la presente contratación tiene por objeto la normalización eléctrica existente del Colegio Secundario N° 5077 “Dr. Jesús Miguel Rey” y de las Escuelas N° 4665 “Jesús de la Divina Misericordia” y N° 4100 “San José” de la localidad de Tartagal. Las tareas consisten en la normalización del pilar de acometida eléctrica, normalización de los gabinetes eléctricos que no cumplan la normativa vigente, cambio de llaves de efecto de luz y tomacorrientes, provisión e instalación de lámparas a tecnología led, provisión e instalación de circuitos independientes para equipos de aires acondicionados, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 10/11 y de las especificaciones técnicas particulares de fs. 12/17 y 24/26;

Que, en virtud de ello, a fs. 10/32, la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 29.250.000,00 (pesos veintinueve millones doscientos cincuenta mil con 00/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 18;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Tartagal;

Que a fs. 33, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 489/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 37, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 44/45, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 46/47, rola Dictamen N° 594/22 emitido por la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;



Que a fs. 48, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 208/22;

Que a fs. 49 vta. rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "RECAMBIO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN COLEGIO SECUNDARIO DR. JESÚS MIGUEL REY N° 5077, ESCUELA JESÚS DE LA DIVINA MISERICORDIA N° 4665, ESCUELA SAN JOSÉ N° 4100 - LOCALIDAD DE TARTAGAL - DPTO. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 29.250.000,00 (pesos veintinueve millones doscientos cincuenta mil con 00/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Tartagal.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Tartagal, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma de \$ 8.775.000,00 al Curso de Acción: 071011124501 - Proyecto: 1057 - Unidad Geográfica. 28 - Financiamiento: Ley 27.429 (295) - Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 05/01/2023
OP N°: SA100044056

SALTA, 15 de diciembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 1001

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 - 266.998/22-0.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VARIOS - EL CARRIL - DPTO. CHICOANA - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra nota de elevación elaborada por la Dirección de Obras de

Educación, con el proyecto ejecutivo de la obra mencionada, en virtud de la solicitud de ejecución de obras prioritarias efectuada por la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de tres aulas (2 aulas en el Colegio N° 5029 “Ejército del Norte” y un aula en la Escuela de Educación Técnica N° 3116 de la localidad de El Carril) y galería, con su correspondiente corredor de vinculación con edificación existente (galería y/o pasillo), con similares características a la de los edificios existentes, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 22/24 y pliego de condiciones particulares de fs. 26/42;

Que, en virtud de ello, a fs. 22/47, la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 32.248.306,77 (pesos treinta y dos millones doscientos cuarenta y ocho mil trescientos seis con 77/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 10/11;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de El Carril;

Que a fs. 13, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 20/21, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 48, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 535/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 49/50, rola Dictamen N° 638/22 emitido por la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 51, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 241/22;

Que a fs. 51 vta. rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras de Educación, para la obra “CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VARIOS – EL CARRIL – DPTO. CHICOANA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 32.248.306,77 (pesos treinta y dos millones doscientos cuarenta y ocho mil trescientos seis con 77/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de El Carril.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de El Carril, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma de \$ 9.674.492,03 al Curso de Acción: 071011124501 – Proyecto: 1057 – Unidad Geográfica. 28 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 05/01/2023
OP N°: SA100044087

SALTA, 15 de diciembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 1002
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 266.976/22-0.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación, para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VARIOS – ORÁN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra nota de elevación elaborada por la Dirección de Obras de Educación, con el proyecto ejecutivo de la obra mencionada, en virtud de la solicitud de ejecución de obras efectuada por la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de dos aulas y galería, con su correspondiente corredor de vinculación con edificación existente (galería y/o pasillo), con similares características a la de los edificios existentes en la Escuela N° 4271 “Fray Aristides Nibi” de la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 22/24 y de las especificaciones técnicas particulares de fs. 26/42;

Que, en virtud de ello, a fs. 22/47, la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 21.401.149,04 (pesos veintiún millones cuatrocientos un mil ciento cuarenta y nueve con 04/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 10/11;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra

pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán;

Que a fs. 13, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 20/21, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 48, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 536/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 49/50, rola Dictamen N° 637/22 emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 51, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 240/22;

Que a fs. 51 vta. rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras de Educación, para la obra "CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VARIOS - ORÁN - DPTO. ORÁN - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 21.401.149,04 (pesos veintidós millones cuatrocientos un mil ciento cuarenta y nueve con 04/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma de \$ 6.420.344,41 al Curso de Acción: 071011124501 - Proyecto: 1057 - Unidad Geográfica. 28 - Financiamiento: Ley 27.429 (295) - Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

SALTA, 15 de diciembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 1003
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 266.988/22-0.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación, para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO GRAL. GÜEMES – DPTO. GRAL. GÜEMES –PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra nota de elevación efectuada por la Dirección de Obras de Educación, en virtud de la solicitud de ejecución de obras prioritarias efectuada por la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, planteando la necesidad de realizar ampliaciones en la Escuela de Educación Técnica N° 3131 “Juana Azurduy de Padilla” de la localidad de General Güemes;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de tres aulas y galería, con su correspondiente corredor de vinculación con edificación existente (galería y/o pasillo), con similares características a la de los edificios existentes, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 22/24 y de las especificaciones técnicas particulares de fs. 26/42;

Que, en virtud de ello, a fs. 22/47, la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 31.955.140,34 (pesos treinta y un millones novecientos cincuenta y cinco mil ciento cuarenta con 34/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 10/11;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de General Güemes;

Que a fs. 13, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 20/21, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 48, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 512/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 49/50, rola Dictamen N° 620/22 emitido por la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 51, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 231/22;

Que a fs. 51 vta. rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020

y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 51, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 231/22;

Que a fs. 51 vta. rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras de Educación, para la obra "CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO – GRAL. GÜEMES – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 31.955.140,34 (pesos treinta y un millones novecientos cincuenta y cinco mil ciento cuarenta con 34/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de General Güemes

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de General Güemes, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma de \$ 9.586.542,10 al Curso de Acción: 071011124501 – Proyecto: 1057 – Unidad Geográfica. 28 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 05/01/2023

OP N°: SA100044047

SALTA, 19 de diciembre de 2022

**RESOLUCIÓN N° 1004
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 266.408/22-0.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “RECAMBIO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LA ESCUELA DR. PEDRO ANTONIO ARIAS VELÁZQUEZ N° 4079 – LOCALIDAD EL TALA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02 obra nota de elevación con el proyecto ejecutivo elaborados por el inspector de obra de la Dirección de Obras Municipales, en virtud de la solicitud de ejecución de obras prioritarias efectuada por la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que la presente contratación tiene por objeto la normalización eléctrica existente de la Escuela N° 4079 “Dr. Pedro Antonio Arias Velázquez de la localidad de El Tala. Las tareas consisten en la normalización del pilar de acometida eléctrica, normalización de los gabinetes eléctricos que no cumplan la normativa vigente, cambio de llaves de efecto de luz y tomacorrientes, provisión e instalación de lámparas a tecnología led, provisión e instalación de circuitos independientes para equipos de aires acondicionados, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 11/12 y de las especificaciones técnicas particulares de fs. 13/18 y 22;

Que, en virtud de ello, a fs. 11/28, la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 14.857.996,39 (pesos catorce millones ochocientos cincuenta y siete mil novecientos noventa y seis con 39/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 19;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de El Tala;

Que a fs. 29, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 478/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 32, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 39/40, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 41/42, rola Dictamen N° 606/22 emitido por la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 43, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 211/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras

Municipales, para la obra "RECAMBIO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LA ESCUELA DR. PEDRO ANTONIO ARIAS VELÁZQUEZ N° 4079 – LOCALIDAD EL TALA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 14.857.996,39 (pesos catorce millones ochocientos cincuenta y siete mil novecientos noventa y seis con 39/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de El Tala.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de El Tala, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma de \$ 4.457.398,92 al Curso de Acción: 071011124501 – Proyecto: 1057 – Unidad Geográfica. 28 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 05/01/2023
OP N°: SA100044089

SALTA, 19 de diciembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 1005
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 266.986/22 – 0

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO – EL TALA – DPTO. LA CANDELARIA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra nota de elevación efectuada por la Dirección de Obras de Educación, en virtud de la solicitud de ejecución de obras prioritarias efectuada por la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, planteando la necesidad de realizar ampliaciones en el Colegio N° 5013 "Fray Mamerto Esquiú" de la localidad de El Tala;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de dos aulas y galería, con su correspondiente corredor de vinculación con edificación existente (galería y/o pasillo), con similares características a la de los edificios existentes, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 22/24 y de las especificaciones técnicas particulares de fs. 26/42;

Que, en virtud de ello, a fs. 22/47, la Dirección de Obras de Educación y la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionaron el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 21.401.148,04 (pesos veintiún

millones cuatrocientos un mil ciento cuarenta y ocho con 04/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de El Tala;

Que a fs. 13, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 20/21, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 48, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 522/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 49/50, rola Dictamen N° 622/22 emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 51, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 229/22;

Que a fs. 51 vta., rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras de Educación, para la obra "CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EL TALA - DPTO. LA CANDELARIA - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 21.401.148,04 (pesos veintiún millones cuatrocientos un mil ciento cuarenta y ocho con 04/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de El Tala.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de El Tala, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma de \$ 6.420.344,41 al Curso de Acción: 071011124501 - Proyecto: 1057 - Unidad Geográfica: 28 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 05/01/2023
OP N°: SA100044048

SALTA, 19 de diciembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 1006
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 266.981/22 – 0

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación, para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra nota de elevación efectuada por la Dirección de Obras de Educación, en virtud de la solicitud de ejecución de obras prioritarias efectuada por la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, planteando la necesidad de realizar ampliaciones en la Escuela N° 4291 “Cruzada de Salta” de la localidad de Urundel;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de dos aulas y galería, con su correspondiente corredor de vinculación con edificación existente (galería y/o pasillo), con similares características a la de los edificios existentes, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 22/24 y de las especificaciones técnicas particulares de fs. 26/42;

Que, en virtud de ello, a fs. 22/47, la Dirección de Obras de Educación y la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionaron el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 21.401.148,04 (pesos veintiún millones cuatrocientos un mil ciento cuarenta y ocho con 04/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán;

Que a fs. 13, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 20/21, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 48, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 517/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 49/50, rola Dictamen N° 622/22 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 51, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 230/22;

Que a fs. 51 vta., rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras de Educación, para la obra "CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN - DPTO. ORÁN - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 21.401.148,04 (pesos veintún millones cuatrocientos un mil ciento cuarenta y ocho con 04/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2022 con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma de \$ 6.420.344,41 al Curso de Acción: 071011124501 - Proyecto: 1057 - Unidad Geográfica: 28 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 05/01/2023
OP N°: SA100044049

SALTA, 19 de diciembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 1007

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 - 265.331/22 - 0

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación, para la ejecución de la obra "RECAMBIO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LA ESCUELA FRAY ARISTIDES NIBI N° 4.271, ESCUELA TENIENTE CORONEL LUNA N° 4.250, ESCUELA HUGO ALBERTO N° 4.763 - ORÁN - DPTO. ORÁN - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02 obra nota de elevación con el proyecto ejecutivo elaborados por el inspector de obra de la Dirección de Obras Municipales, en virtud de la solicitud de ejecución de obras prioritarias efectuada por la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que la presente contratación tiene por objeto la normalización eléctrica existente de las Escuelas N° 4271 “Fray Artides Nibi”, N°4250 “Teniente Coronel Luna” y N° 4763 “Hugo Alberto” de la localidad de Orán. Las tareas consisten en la normalización del pilar de acometida eléctrica, normalización de los gabinetes eléctricos que no cumplan la normativa vigente, cambio de llaves de efecto de luz y tomacorrientes, provisión e instalación de lámparas a tecnología led, provisión e instalación de circuitos independientes para equipos de aires acondicionados, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 11/12 y de las especificaciones técnicas particulares de fs. 13/21;

Que, en virtud de ello, a fs. 11/43, la Dirección de Obras de Educación y la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionaron el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 41.968.806,90 (pesos cuarenta y un millones novecientos sesenta y ocho mil ochocientos seis con 90/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán;

Que a fs. 44, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 469/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 47, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 54/55, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial

Que a fs. 56/57, rola Dictamen N° 596/22 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 58, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 202/22;

Que a fs. 59 vta., rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras de Educación y la Dirección de Obras Municipales, para la obra “RECAMBIO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LA ESCUELA FRAY ARISTIDES NIBI N° 4.271, ESCUELA TENIENTE CORONEL LUNA N° 4.250, ESCUELA HUGO ALBERTO N° 4.763 – ORÁN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE

SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 41.968.806,90 (pesos cuarenta y un millones novecientos sesenta y ocho mil ochocientos seis con 90/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma de \$ 12.590.642,07 al Curso de Acción: 071011124501 – Proyecto: 1057 – Unidad Geográfica: 28 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 05/01/2023
OP N°: SA100044090

SALTA, 19 de Diciembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 1008

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 265.338/22-0.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “RECAMBIO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LA ESCUELA BERTA BLANCA CEREZO DE MAMANI N° 4292, ESCUELA ROBUSTIANO PATRÓN COSTAS N° 4145, ESCUELA OSVALDO BURELA N°4312 LOCALIDAD ORÁN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02 obra nota de elevación con el proyecto ejecutivo elaborados por el inspector de obra de la Dirección de Obras Municipales, en virtud de la solicitud de ejecución de obras prioritarias efectuada por la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que la presente contratación tiene por objeto la normalización eléctrica existente de las Escuelas N° 4292 “Berta Blanca Cerezo de Mamani”, N° 4145 “Robustiano Patrón Costas” y N° 4312 “Osvaldo Burela” de la localidad de Orán. Las tareas consisten en la normalización del pilar de acometida eléctrica, normalización de los gabinetes eléctricos que no cumplan la normativa vigente, cambio de llaves de efecto de luz y tomacorrientes, provisión e instalación de lámparas a tecnología led, provisión e instalación de circuitos independientes para equipos de aires acondicionados, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 10/11 y de las especificaciones técnicas particulares de fs. 12/17 y 33/35;

Que, en virtud de ello, a fs. 10/41, la Dirección de Obras de Educación y la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionaron el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 39.407.937,70 (pesos treinta y nueve millones cuatrocientos siete mil novecientos treinta y siete con 70/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 18;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán;

Que a fs. 42, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 470/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 45, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 52/53, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 54/55, rola Dictamen N° 599/22 emitido por la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 56, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 199/22;

Que a fs. 57 vta. rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras de Educación y la Dirección de Obras Municipales, para la obra "RECAMBIO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LA ESCUELA BERTA BLANCA CERZO DE MAMANI N° 4292, ESCUELA ROBUSTIANO PATRON COSTAS N° 4145, ESCUELA OSVALDO BURELA N°4312 - LOCALIDAD ORÁN - DPTO. ORÁN - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 39.407.937,70 (pesos treinta y nueve millones cuatrocientos siete mil novecientos treinta y siete con 70/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la



presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma de \$ 11.822.381,31 al Curso de Acción: 071011124501 – Proyecto: 1057 – Unidad Geográfica. 28 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 05/01/2023
OP N°: SA100044093

SALTA, 19 de diciembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 1009
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 265.857/22 – 0

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación, para la ejecución de la obra “RECAMBIO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE COLEGIO SECUNDARIO FRAGATA LIBERTAD N° 5.012, ESCUELA ERNESTINA GUTIERREZ N° 4.237 LOCALIDAD HIPÓLITO YRIGOYEN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02 obra nota de elevación con el proyecto ejecutivo elaborados por el inspector de obra de la Dirección de Obras Municipales, en virtud de la solicitud de ejecución de obras prioritarias efectuada por la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que la presente contratación tiene por objeto la normalización eléctrica existente del Colegio Secundario N° 5012 “Fragata Libertad” y de la Escuela N° 4237 “Ernestina Gutiérrez” de la localidad de Hipólito Yrigoyen. Las tareas consisten en la normalización del pilar de acometida eléctrica, normalización de los gabinetes eléctricos que no cumplan la normativa vigente, cambio de llaves de efecto de luz y tomacorrientes, provisión e instalación de lámparas a tecnología led, provisión e instalación de circuitos independientes para equipos de aires acondicionados, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 09/10 y de las especificaciones técnicas particulares de fs. 11/16 y 28/29;

Que, en virtud de ello, a fs. 09/35, la Dirección de Obras de Educación y la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionaron el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 30.198.737,25 (pesos treinta millones ciento noventa y ocho mil setecientos treinta y siete con 25/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen;

Que a fs. 36, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 474/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 39, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 46/47, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 48/49, rola Dictamen N° 597/22 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 50, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 201/22;

Que a fs. 51 vta., rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras de Educación, para la obra "RECAMBIO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE COLEGIO SECUNDARIO FRAGATA LIBERTAD N° 5.012, ESCUELA ERNESTINA GUTIERREZ N° 4.237 LOCALIDAD DE HIPÓLITO YRIGOYEN - DPTO. ORÁN - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 30.198.737,25 (pesos treinta millones ciento noventa y ocho mil setecientos treinta y siete con 25/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma de \$ 9.059.621,18 al Curso de Acción: 071011124501 - Proyecto: 1057 - Unidad Geográfica: 28 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023 para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 05/01/2023
OP N°: SA100044091

DISPOSICIONES

SALTA, 3 de Enero de 2023

DISPOSICIÓN N° 1

DIRECCIÓN GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

VISTO el nuevo valor de la Unidad Tributaria (U.T.); y,

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N° 119D/2021 de la Secretaría General de la Gobernación, fijó las tarifas de los servicios que brinda la Dirección General del Boletín Oficial de la Provincia en Unidades Tributarias, las cuales se actualizarán automáticamente con el valor que determine la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que esta modalidad conlleva que los valores tarifarios se encuentren en concordancia con el aumento del índice de precios al consumidor (IPC) de cobertura nacional establecido por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), valuación efectuada y determinada por el organismo competente (DGR de Salta);

Que mediante la Resolución General N° 01/2023 de la Dirección General de Rentas de la provincia, se fija el valor de la Unidad Tributaria (U.T.) en PESOS ONCE (\$11,00);

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Fijar las tarifas que regirán para los servicios que brinda la Dirección General del Boletín Oficial, conforme la planilla que como Anexo, forma parte de la presente, a partir de la fecha de publicación, en el marco del nuevo el valor de la Unidad Tributaria (U.T.) en PESOS ONCE (\$11,00), fijado por la Dirección General de Rentas de la provincia de Salta mediante la Resolución General N° 01/2023.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la vigencia de las cotizaciones efectuadas por este organismo a los usuarios, tendrán una vigencia de 10 días hábiles desde la publicación del presente instrumento. Vencido el mismo, a los efectos de su publicación, se requerirá una nueva cotización con las tarifas aprobadas en el artículo 1° del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Restom

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100011657
Fechas de publicación: 05/01/2023
Sin cargo
OP N°: 100100596

SALTA, 29 de Diciembre de 2022

DISPOSICIÓN N° 169/22

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS

Expte. N° 0110328-52802-0 y agregados

VISTO la contratación que tramita en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que las citadas actuaciones se inician a los fines de llevar a cabo la adquisición de indumentaria y equipamiento de trabajo para agentes que realizan inspecciones a campo de la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros;

Que previa intervención de los organismos competentes, se invitó a cotizar a proveedores del rubro, efectuándose la publicación del llamado a Adjudicación Simple N° 01/22 en la página de compras y contrataciones del Gobierno de la Provincia con la debida antelación, conforme constancias de fs. 58/60;

Que a fs. 61 se incorpora el Acta de Apertura de Sobres de donde surge que no se presentó ninguna oferta a la convocatoria, procediéndose a declarar desierta la contratación en curso;

Que, ante este supuesto, la segunda parte del artículo 14 de la Ley N° 8072 prevé: *“Art. 14.- Adjudicación Simple: Cuando el procedimiento mencionado precedentemente no hubiese logrado su finalidad, la contratación podrá efectuarse de manera directa siempre que el precio ofertado no exceda el cinco por ciento (5 %) del precio testigo que informe la Unidad Central de Contrataciones ”;*

Que a fs. 66 obra Informe Precio Testigo N° 222/22 emitido por la Unidad Central de Contrataciones;

Que se solicitó presupuestos a diversos proveedores del rubro, obteniéndose ofertas de tres (3) firmas, las que constan a fs. 70 a 76;

Que a fs. 77 el Subprograma Administrativo de esta Dirección General, emite informe recomendando se adjudique la oferta presentada por la empresa PAMPENORTE S.R.L., que cumple con los criterios de calidad solicitados y cuyo precio no excede el cinco por ciento (5 %) del precio testigo informado por la Unidad Central de Contrataciones;

Que a fs. 80 se agrega Dictamen N° 15/22 concluyendo que el procedimiento de contratación realizado se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo a la Ley N° 8072 y su Decreto reglamentario N° 1319/18, el cual no ha logrado su finalidad dado que no se presentó ninguna oferta a la convocatoria;

Que a fs. 89/90 se incorpora volante de imputación preventiva del gasto por \$ 198.690,00 (pesos ciento noventa y ocho mil seiscientos noventa con 00/100) y Planilla N° 2 Programación de contratación 2022 del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que a fs. 92/93 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 452/22;

Que conforme a lo establecido por Resolución N° 102D/22 del citado Ministerio, previo informe de la Oficina Provincial de Presupuesto (fs. 96/98), la Secretaría de Finanzas autoriza la erogación correspondiente (fs. 99);

Que a fs. 102-103 obra el Certificado Oficial de Inscripción en el Registro General de Contratistas del Estado Provincial y Constancia de Regularización Fiscal (F500) de la firma PAMPENORTE SRL, como así también la documentación que acredita el cumplimiento de los restantes requisitos exigidos a fs. 93;

Que conforme consta a fs. 101, se requiere a esta Dirección General proceda a aprobar la presente contratación directa mediante el instrumento legal pertinente, por ser Unidad Operativa de Compras;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 7 y 14 de la Ley N° 8072 y concordantes del Decreto N° 1.319/18;

**EL DIRECTOR GENERAL DE
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Declarar desierta la Adjudicación Simple N° 01/22 para la adquisición de indumentaria y equipamiento de trabajo para el personal de la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros por falta de presentación de ofertas.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el procedimiento administrativo correspondiente a la Contratación Directa llevada a cabo para la adquisición de indumentaria y equipamiento de trabajo para el personal de la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros, en el marco de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Ley N° 8.072, y adjudicar la misma a la firma "PAMPENORTE S.R.L, por la suma total de pesos \$ 198.690 (pesos ciento noventa y ocho mil seiscientos noventa con 00/100).

ARTÍCULO 2°: La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al curso de acción 551006000100 cuenta 412000 del Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Madariaga

Factura de contado: 0011 – 00012793

Fechas de publicación: 05/01/2023

Importe: \$ 2,345.00

OP N°: 100100544

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 67/22

UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En el marco del Programa Federal de Obra de Arquitectura – 100 Escuela Técnicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE ESC. DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3137- MARTINA SILVA DE GURRUCHAGA LOC. SALTA – DPTO. CAPITAL – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 562.904.813,59 – Mes base octubre 2022.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y Lugar de Apertura: 30/01/2023 a horas 10:00 Sala de Situación de Gestión Educativa, bloque N° 1 – ala izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 30/01/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE sita Santiago del Estero N° 2245, torre II, piso 5° de Salta Capital.

Plazo de Obra: 10 meses.

Valor de Pliego: \$ 57.000.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 3°, Of. 19.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net> – Tel. 387/4312055–4317332.

Consulta Circulares: <http://compra.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00012710
Fechas de publicación: 28/12/2022, 29/12/2022, 02/01/2023, 03/01/2023, 04/01/2023, 05/01/2023,
06/01/2023, 09/01/2023, 10/01/2023, 11/01/2023
Importe: \$ 4.900.00
OP N°: 100100364

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/23 UNIDAD ÚNICA DE CONTRATACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA

Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat – Secretaría de Habitat – Instituto Provincial de Vivienda de Salta.

Programa Nacional de Construcción de Viviendas: “Casa Propia – Construir Futuro”.

Expte. N°: 0110068–1510/2023–0.

Nombre del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE 14 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA, NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN AGUARAY – DPTO. SAN MARTÍN– PROVINCIA DE SALTA.

Consulta y Descarga de Pliegos: sitio web del Gobierno de la Provincia compras.salta.gov.ar, y sitio web del Instituto Provincial de Vivienda <http://ipv.salta.gov.ar>, “Licitaciones” en la cual se podrán consultar y descargar los pliegos de bases y condiciones y demás documentación.

Consultas o Pedidos de Aclaraciones: hasta el 16/01/2023 a la dirección de correo electrónico contrataciones@ipvsalta.gov.ar.

Evacuación Consultas: el Instituto contestará las consultas efectuadas, a la dirección de correo electrónico constituida en su pedido de aclaración, publicando además las mismas en el sitio web del Instituto Provincial de Vivienda <http://ipv.salta.gov.ar>, “Licitaciones”.

Visita de Obra: el lugar, día y hora de la misma será publicada oportunamente en el sitio web del Instituto Provincial de Vivienda <http://ipv.salta.gov.ar>. “Licitaciones”.

Lugar y Fecha de Recepción de Ofertas: en la sede del IPV Belgrano N° 1349 – ciudad de Salta, primer piso Unidad Única de Contrataciones, hasta 10:00 horas del 20 de enero de 2023.

Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: en la sede del IPV Belgrano N° 1.349 – Ciudad de Salta, Sala de Situación, el 20 de enero de 2023 a horas 10:00.

Cortez Gil, JEFA DE UNIDAD ÚNICA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007126
Fechas de publicación: 05/01/2023
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100100569

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/23 UNIDAD ÚNICA DE CONTRATACIONES

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA

Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat – Secretaría de Habitat – Instituto Provincial de Vivienda de Salta.

Programa Nacional de Construcción de Viviendas: “Casa Propia – Construir Futuro”

Expte. N°: 0110068-1514/2023-0.

Nombre del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE 23 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA, NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN AGUARAY – DPTO. SAN MARTÍN- PROVINCIA DE SALTA.

Consulta y Descarga de Pliegos: sitio web del Gobierno de la Provincia compras.salta.gov.ar, y sitio web del Instituto Provincial de Vivienda <http://ipv.salta.gov.ar>, “Licitaciones” en la cual se podrán consultar y descargar los pliegos de bases y condiciones y demás documentación.

Consultas o Pedidos de Aclaraciones: hasta el 16/01/2023 a la dirección de correo electrónico contrataciones@ipvsalta.gov.ar.

Evacuación Consultas: el Instituto contestará las consultas efectuadas, a la dirección de correo electrónico constituida en su pedido de aclaración, publicando además las mismas en el sitio web del Instituto Provincial de Vivienda <http://ipv.salta.gov.ar>, “Licitaciones”.

Visita de Obra: el lugar, día y hora de la misma será publicada oportunamente en el sitio web del Instituto Provincial de Vivienda <http://ipv.salta.gov.ar>, “Licitaciones”.

Lugar y Fecha de Recepción de Ofertas: en la sede del IPV Belgrano N° 1349 – ciudad de Salta, primer piso Unidad Única de Contrataciones, hasta 10:00 horas del 20 de enero de 2023.

Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: en la sede del IPV Belgrano N° 1349 – ciudad de Salta, Sala de Situación, el 20 de enero de 2023 a horas 10:00.

Cortez Gil, JEFA DE UNIDAD UNICA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007125
Fechas de publicación: 05/01/2023
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100100568

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/23 UNIDAD ÚNICA DE CONTRATACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA

Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat – Secretaría de Habitat – Instituto Provincial de Vivienda de Salta.

Programa Nacional de Construcción de Viviendas: “Casa Propia – Construir Futuro”

Expte. N°: 0110068-1517/2023-0.

Nombre del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE 64 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA, NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN ROSARIO DE LA FRONTERA – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA- PROVINCIA DE SALTA.

Consulta y Descarga de Pliegos: sitio web del Gobierno de la Provincia compras.salta.gov.ar, y sitio web del Instituto Provincial de Vivienda <http://ipv.salta.gov.ar>, “Licitaciones” en la cual se podrán consultar y descargar los pliegos de bases y condiciones y demás documentación.

Consultas o Pedidos de Aclaraciones: hasta el 16/01/2023 a la dirección de correo electrónico contrataciones@ipvsalta.gov.ar.

Evacuación Consultas: el Instituto contestará las consultas efectuadas, a la dirección de correo electrónico constituida en su pedido de aclaración, publicando además las mismas en el sitio web del Instituto Provincial de Vivienda <http://ipv.salta.gov.ar>, "Licitaciones".

Visita de Obra: el lugar, día y hora de la misma será publicada oportunamente en el sitio web del Instituto Provincial de Vivienda <http://ipv.salta.gov.ar>. "Licitaciones".

Lugar y Fecha de Recepción de Ofertas: en la sede del IPV Belgrano N° 1349 – ciudad de Salta, primer piso Unidad Única de Contrataciones, hasta 10:00 horas del 20 de enero de 2023.

Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: en la sede del IPV Belgrano N° 1349 – ciudad de Salta, Sala de Situación, el 20 de enero de 2023 a horas 10:00.

Cortez Gil, JEFA DE UNIDAD ÚNICA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007124
Fechas de publicación: 05/01/2023
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100100567

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/23
UNIDAD ÚNICA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA

Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat – Secretaría de Habitat – Instituto Provincial de Vivienda de Salta.

Programa Nacional de Construcción de Viviendas: "Casa Propia –Construir Futuro".

Expte. N°: 0110068–1525/2023–0.

Nombre del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE 28 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA, NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN METÁN DPTO. METÁN PROVINCIA DE SALTA.

Consulta y Descarga de Pliegos: sitio web del Gobierno de la Provincia compras.salta.gov.ar, y sitio web del Instituto Provincial de Vivienda; <http://ipv.salta.gov.ar>, "Licitaciones" en la cual se podrán consultar y descargar los pliegos de bases y condiciones y demás documentación.

Consultas o Pedidos de Aclaraciones: hasta el 16/01/2023 a la dirección de correo electrónico contrataciones@ipvsalta.gov.ar.

Evacuación Consultas: el Instituto contestará las consultas efectuadas, a la dirección de correo electrónico constituida en su pedido de aclaración, publicando además las mismas en el sitio web del Instituto Provincial de Vivienda <http://ipv.salta.gov.ar>, "Licitaciones".

Visita de Obra: el lugar, día y hora de la misma será publicada oportunamente en el sitio web del Instituto Provincial de Vivienda <http://ipv.salta.gov.ar>. "Licitaciones"

Lugar y Fecha de Recepción de Ofertas: en la sede del IPV Belgrano N° 1349 – ciudad de Salta, primer piso Unidad Única de Contrataciones hasta 10:00 horas del 20 de enero de 2023.

Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: en la sede del IPV Belgrano N° 1349 – ciudad de Salta, Sala de Situación, el 20 de enero de 2023 a horas 10:00.

Cortez Gil, JEFA DE UNIDAD ÚNICA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007123
Fechas de publicación: 05/01/2023
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100100566

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/23
UNIDAD ÚNICA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA

Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat – Secretaría de Habitat – Instituto Provincial de Vivienda de Salta.

Programa Nacional de Construcción de Viviendas: “Casa Propia –Construir Futuro”.

Expte. N°: 0110068–1538/2023–0.

Nombre del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE 66 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA, NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN CAMPO SANTO – DPTO. GENERAL GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA.

Consulta y Descarga de Pliegos: sitio web del Gobierno de la Provincia compras.salta.gov.ar, y sitio web del Instituto Provincial de Vivienda <http://ipv.salta.gov.ar>, “Licitaciones” en la cual se podrán consultar y descargar los pliegos de bases y condiciones y demás documentación.

Consultas o Pedidos de Aclaraciones: hasta el 16/01/2023 a la dirección de correo electrónico contrataciones@ipvsalta.gov.ar.

Evacuación Consultas: el Instituto contestará las consultas efectuadas, a la dirección de correo electrónico constituida en su pedido de aclaración, publicando además las mismas en el sitio web del Instituto Provincial de Vivienda <http://ipv.salta.gov.ar>, “Licitaciones”.

Visita de Obra: el lugar, día y hora de la misma será publicada oportunamente en el sitio web del Instituto Provincial de Vivienda <http://ipv.salta.gov.ar>, “Licitaciones”.

Lugar y Fecha de Recepción de Ofertas: en la sede del IPV Belgrano N° 1349, ciudad de Salta, primer piso Unidad Única de Contrataciones hasta 10:00 horas del 20 de enero de 2023.

Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: en la sede del IPV Belgrano N° 1349 – ciudad de Salta, Sala de Situación, el 20 de enero de 2023 a horas 10:00.

Cortez Gil, JEFA DE UNIDAD ÚNICA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007122
Fechas de publicación: 05/01/2023
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100100565

LICITACIÓN PÚBLICA N° 757/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA



Objeto: ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO UTILITARIO.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente N°: 0100074-26801/2022-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 20/01/2023 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387)- 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00007119

Fechas de publicación: 05/01/2023

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100100559

LICITACIÓN PÚBLICA N° 758/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO.

Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.

Expediente N°: 1090234-206829/2022-0.

Destino: organismo originante.

Fecha de Apertura: 320/01/2023 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00007118

Fechas de publicación: 05/01/2023

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100100557

LICITACIÓN PÚBLICA N° 759/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Objeto: ADQUISICIÓN DE VÍVERES SECOS (LICITACIÓN N° 703/22 DESIERTA).

Organismo Originante: Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

Expediente N°: 0090227-178991/2022-0.

Destino: Programa Estación de Fauna Autóctona dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Fecha de Apertura: 20/01/2023 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00007117
Fechas de publicación: 05/01/2023
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100100556

LICITACIÓN PÚBLICA N° 760/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: SERVICIO DE INSTALACIÓN DE SISTEMA CORPORATIVO DE TURNOS A TRAVÉS DE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA (LICITACIÓN N° 721/22 DESIERTA).

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-189807/2022-0.

Destino: organismo originante.

Fecha de Apertura: 20/01/2023 – **Horas:** 12:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de

Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387)- 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00007116
Fechas de publicación: 05/01/2023
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100100555

LICITACIÓN PÚBLICA N° 761/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Objeto: ADQUISICIÓN DE CONSOLA DE SONIDO (LICITACIÓN N° 688/22 DESIERTA).

Organismo Originante: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Expediente N°: 0060307-42432/2022-0.

Destino: Teatro Provincial de Salta.

Fecha de Apertura: 13/01/2023 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00007115
Fechas de publicación: 05/01/2023
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100100554

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 01/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE NAZARENO – DPTO. SANTA VICTORIA – PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.
Expediente N°: 1100415-197681/2022-0 y agregados.
Destino: Municipio de Nazareno – Dpto. Santa Victoria – Provincia de Salta.
Fecha de Apertura: 20/01/2023 – **Horas:** 10:00.
Precio del Pliego: sin costo.
Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.
Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.
Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar.

D'Andrea, DIR. GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00007120
Fechas de publicación: 05/01/2023
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100100560

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 124/2022
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 – Ley 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.
Expte. N°: 0140050-224748/2022-0.
Adquisición de: (7) chaquetillas de gala color blanco para masculino con destino a Escuela de Cadetes –dependientes del SPPS”, Pedido N° 1.764/2022.
Disposición N°: 1.742/2022 de la DGSPPS.
Firma Adjudicada: SEAL REPRESENTACIONES SRL. Por un importe total de pesos: ciento sesenta y siete mil trescientos con 00/100 (\$ 167.300.00)

Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00012794
Fechas de publicación: 05/01/2023
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100100546

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 116/2022
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expte.: N° 0140050-99264/2022-1.

Adquisición de: repuesto y reparación para móvil N° 72 Peugeot 207- Modelo 2011- Dominio kk0052 y móvil N° 86 camioneta VW Amarok Modelo 2015- Dominio PIA 150 con destino a División Transporte, dependiente del SPPS.

Pedido N°: 1.323-1.423/2022.

Disposición N°: 1.593/2022 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: IGNACIO AGUSTO CAJAL, por un importe total de pesos trescientos dieciocho mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 318.400,00).

Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 - 00012794

Fechas de publicación: 05/01/2023

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100100545

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA - EXPTE. N° 23538/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de cable y materiales eléctricos pozo N° 2 Güemes - Distrito Güemes.

Expte. N°: 23538/22.

Destino: Loc. Gral. Guemes.

Fecha de Contratación: 02/01/2023.

Proveedor: GÓMEZ ROCO Y CÍA SRL.

Proveedor: TECNOFER DE BASSANI CARLOS ENRIQUE.

Proveedor: ING. ELÉCTRICA SALTA SAS.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 02 de Enero de 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00007121

Fechas de publicación: 05/01/2023

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100100563

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA - EXPTE. N° 23501/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: servicio alquiler de retroexcavadora tipo CAT 416 para trabajos en río Potrero Uriburu.

Expte. N°: 23501/22.

Destino: río Potrero Uriburu, ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 28/12/2022.

Proveedor: PEREZ KRALIK FERNANDO DANIEL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 03 de Enero de 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007121
Fechas de publicación: 05/01/2023
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100100562

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23606/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de membranas estériles para análisis bacteriológicos.

Expte. N°: 23606/23.

Destino: ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 02/01/2023.

Proveedor: ONE LAB SOLUTIONS SA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 03 de Enero de 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00007121
Fechas de publicación: 05/01/2023
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100100561

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–21453/2019–0

Martínez Damian Eloy DNI N° 23.848.124, y Martínez Maria Paula, DNI N° 22.329.114, en su carácter de cotitulares registrales del catastro N° 4911 del Dpto. Cafayate, provincia de Salta, gestionan, la concesión de uso de agua pública subterránea para riego de 65 has., con un volumen total anual de 0,9928 hm³, comprensivo de 170 m³/h con 16 horas de bombeos anuales, con carácter eventual (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, y Resoluciones 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 27 de Diciembre de 2022.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00012752
Fechas de publicación: 03/01/2023, 04/01/2023, 05/01/2023, 06/01/2023, 09/01/2023
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100100465



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Distrito Judicial Centro; Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **"BOZOVICH, MARÍA GRACIELA S/SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 778.695/22"**, cita por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial, y en un diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 28 de Diciembre de 2022.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00012796

Fechas de publicación: 05/01/2023, 06/01/2023, 09/01/2023

Importe: \$ 1,470.00

OP N°: 100100548

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Distrito Judicial Centro; Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **"BOZOVICH, PEDRO S/SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 778.190/22"**, cita por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial, y en un diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 28 de Diciembre de 2022

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00012795

Fechas de publicación: 05/01/2023, 06/01/2023, 09/01/2023

Importe: \$ 1,470.00

OP N°: 100100547

La Dra. María Guadalupe Villagrán Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **"GAMBOA, CARLOS ALBERTO S/SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 773.918/2022"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Don Carlos Alberto Gamboa, DNI N° 16.883.201, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación). Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza; Dra. Ana Cristina Vicente, Secretaria.
SALTA, de Noviembre de 2022.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012792
Fechas de publicación: 05/01/2023
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100100543

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez; de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en autos: **“TAMAYO, VICENTE POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 788143/2022”**. Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 1 (un) día en el Boletín Oficial; (art. 2.340 de CCyCN) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC). **SALTA**, 28 de Diciembre de 2022.

Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012791
Fechas de publicación: 05/01/2023
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100100542

El Dr. Tomas L. Mendez Curutchet – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, en los autos caratulados: **“GIMENEZ, CLEMENTE MARCELINO POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 754597/21”**. ORDENA citar por edictos que se publicarán durante 1 (uno) día, en el Boletín Oficial por la aplicación del art. 2.340 del Código Civil y Comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. Clemente Marcelino Gimenez, DNI N° 5.076.041, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 20 de Septiembre de 2022.

Dra. María Beatriz Galindez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012790
Fechas de publicación: 05/01/2023
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100100541

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Dra. Sandra Marcela Cointte, Secretaría de la Dra. Rubi Velasquez Ramirez, en los autos caratulados: **“MOAURO IRMA FLORA POR SUCESORIO” EXPTE. N° 776701/22**, CITA a todos los que se consideren

con derecho a los bienes de esta sucesión de Irma Flora Moauro, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del CPCC. Publíquese por edictos durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial.
SALTA, 26 de Diciembre de 2022.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00012789
Fechas de publicación: 05/01/2023, 06/01/2023, 09/01/2023
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100100540

La Dra. Sandra Marcela Cointte - Jueza - del Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Velazquez Ramirez, Alice Rubil, en los autos caratulados: **"BURGOS CLEMENTE POR SUCESORIO - EXP 784399/22"** ordena: declarar abierto el juicio sucesorio de Clemente Burgos, de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del CPCC y citar por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 06 de Diciembre de 2022. Fdo. digitalmente Dra. Sandra Marcela Cointte - Jueza.
SALTA, 22 de Diciembre de 2022.

Dra. Rubi Velasquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00012768
Fechas de publicación: 03/01/2023, 04/01/2023, 05/01/2023
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100100497

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz -Juez (i) de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María del Huerto Castanié, en los autos: **"CAMPOS, RAQUEL POR SUCESIÓN AB INTESTATO", EXPEDIENTE N° 778.204/22**, ordena I. DECLARAR abierto el juicio sucesorio de Raquel Campos, DNI N° 4.980.064; y ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Benjamín Pérez Ruiz -Juez (i); Dra. María del Huerto Castanié.
SALTA, 12 de Diciembre de 2022.

Dra. María del Huerto Castanié, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012753
Fechas de publicación: 03/01/2023, 04/01/2023, 05/01/2023
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100100467

La Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **“ZARATE SIMEON ANDRES S/SUCESORIO AB INTESTATO – EXPTE. N° 772.104/22”**, en trámite por ante vuestro Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, en el que se ordena: I.- DECLARAR ABIERTO el juicio sucesorio de Simón Andres Zarate, de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del CPCC y citar por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza.

SALTA, 28 de Diciembre de 2022.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00002605
Fechas de publicación: 03/01/2023, 04/01/2023, 05/01/2023
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 400017550

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Rubi Velasquez, en autos caratulados: **“GUANTAY, NÉLIDA ROSAURA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 778526/2022”**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley (art. 723 CPCC). Publicación 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva.

SALTA, 20 de Diciembre de 2022.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002604
Fechas de publicación: 03/01/2023, 04/01/2023, 05/01/2023
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 400017549

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez (I) del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María del Huerto Castanié, en los autos caratulados: **“CUSSI, FELIPE S/SUCESORIO – EXPTE. N° 2-784.231/22”**, cita y emplaza mediante edictos, a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta

sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC). Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez (I), Dra. María del Huerto Castanié, Secretaria.
SALTA, 5 de Diciembre de 2022.

Dra. María del Huerto Castanié, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00002601
Fechas de publicación: 03/01/2023, 04/01/2023, 05/01/2023
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 400017546

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de Segunda Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **"SARAPURA, ELENA POR SUCESORIO - EXPTE. N° 786013/22"**, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la Sra. Sarapura, Elena DNI N° 05.747.688 ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 28 de Diciembre de 2022.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 - 00002598
Fechas de publicación: 03/01/2023, 04/01/2023, 05/01/2023
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 400017543

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"ORIENTA, CAYETANO MARIO - QUIEBRA DIRECTA" EXPTE. N° EXP - 797.186/22**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 20/12/22 en el que se hizo saber que en fecha 20/12/22 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Cayetano Mario Orieta, DNI N° 32.687.271, CUIL N° 20-32687271-8, con domicilio real en calle Inés Jándula N° 931, Villa Mónica y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 29 de diciembre de 2022 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el

CPN Ariel Federico Levín, DNI N° 28.886.685, matrícula N° 2648, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 06 de marzo de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 03 de mayo de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 12 de junio de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 29 de Diciembre de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007106
Fechas de publicación: 03/01/2023, 04/01/2023, 05/01/2023, 06/01/2023, 09/01/2023
Importe: \$ 3,920.00
OP N°: 100100502

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: “**TAPIA, VICTOR HUGO POR QUIEBRA DIRECTA**”, EXPTE. N° EXP – 795899/22, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 16 de diciembre de 2022: **1) Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Víctor Hugo Tapia, DNI N° 26.153.957** con domicilio real declarado en block LL 2, planta baja, Dpto. “B”, barrio Bancario y procesal constituido a todos los efectos legales en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. **2) Que se ordena al fallido y a los terceros, entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 21 de marzo de 2023, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 8 de mayo de 2023 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 21 de junio de 2023 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 6.200. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN José Antonio del Valle Soria, con domicilio en calle Balcarce N° 175, 1º piso Of. 117 de esta ciudad y con días y horario de atención el de lunes a jueves de 9:00 a 13:00 horas.**
SALTA, 28 de Diciembre de 2022.

Claudina del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007099
Fechas de publicación: 03/01/2023, 04/01/2023, 05/01/2023, 06/01/2023, 09/01/2023

Importe: \$ 4,690.00
OP N°: 100100466

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: **“GUZMAN, NORMANDO ADOLFO POR QUIEBRA DIRECTA” – EXPTE. N° EXP – 795924/22**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 27 de diciembre de 2022: **1) Se DECLARÓ el estado de quiebra del Sr. Normando Adolfo GUZMAN, DNI N° 28.616.775**, con domicilio real en calle Santiago Morales N° 553 de barrio El Pilar de Salta Capital y procesal en Pueyrredón N° 517. **2) Que se Ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder.** **3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces.** **4) FIJAR** el día 14 de marzo 2023, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 14 de abril de 2023 como límite** para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (35, 200 y concs. LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 15 de mayo de 2023 (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 6.200.**

SALTA, 28 de Diciembre de 2022.

Claudina del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007098
Fechas de publicación: 03/01/2023, 04/01/2023, 05/01/2023, 06/01/2023, 09/01/2023
Importe: \$ 3,675.00
OP N°: 100100464

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: **“LOZANO, CAMILA DEL MILAGRO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP – 795769/22, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 27 de diciembre de 2022: **1) Se DECLARÓ el estado de quiebra de la Sra. Camila del Milagro LOZANO, DNI N° 39.216.510**, con domicilio real en barrio San Ignacio, manzana I, casa 24 de Salta Capital y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517. **2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder.** **3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces.** **4) FIJAR** el día 15 de marzo 2023, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR** el día 17 de abril de 2023 como límite para que la Sindicatura

presente el Informe Individual de créditos (35, 200 y conchs. LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 19 de mayo de 2023 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 6.200.
SALTA, 28 de Diciembre de 2022.

Claudina del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00007097
Fechas de publicación: 03/01/2023, 04/01/2023, 05/01/2023, 06/01/2023, 09/01/2023
Importe: \$ 3,920.00
OP N°: 100100463

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **“CESAR, JONATAN EZEQUIEL – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP-796.160/22**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 12/12/22 en el que se hizo saber que en fecha 12/12/22 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Jónatan Ezequiel César, DNI N° 36.346.735, CUIL N° 20-36346735-1, con domicilio real en manzana 350 A, casa 16 del barrio Siglo XXI y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 28 de diciembre de 2022 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Gabriel Miguel Celedón Ortíz, DNI N° 34.348.934, matrícula N° 3024, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:30 a 20:30 horas en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 02 de marzo de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 29 de abril de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 06 de junio de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 28 de Diciembre de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Maria Candelaria Zenteno Núñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00007096
Fechas de publicación: 03/01/2023, 04/01/2023, 05/01/2023, 06/01/2023, 09/01/2023
Importe: \$ 3,885.00
OP N°: 100100462



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ECOTECH CONSTRUCCIONES SRL

Por instrumento privado, de fecha 11 de noviembre de 2022, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada ECOTECH CONSTRUCCIONES SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Balcarce N° 735 de la ciudad y provincia de Salta.

Socios: Gonzalo Alfredo Reynoso, nacido el 09 de enero de 1990, documento nacional de identidad N° 35.044.148, CUIT N° 20-35044148-5, argentino, soltero, comerciante, con domicilio real en la avenida Virrey Toledo, hoy Bicentenario de la Batalla de Salta N° 372 y Luis Carlos Alberto Frias, DNI N° 32.543.870, CUIT N° 20-32543870-4, argentino, comerciante, nacido el 27/09/1986, soltero, domiciliado en block 36 puerta 3 departamento A, Villa Palacios de esta ciudad y provincia de Salta.

Plazo de Duración: treinta (30) años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Constructora: mediante la construcción, instalación y montaje de todo tipo de obras de ingeniería en general, pública o privada; b) Servicios: prestar servicios de asesoramiento en procesos de la construcción, para la actividad agrícola ganadera, minera o industrial; c) Realizar operaciones inmobiliarias; d) Practicar toda clase de operaciones financieras – excluidas aquellas previstas en la Ley de Entidades Financieras; e) Dedicarse a la compraventa, importación y exportación de materiales de la construcción; f) Alquiler de maquinarias, vehículos y herramientas. Para la realización de su objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos autorizados por las leyes, ya sean de naturaleza civil, comercial administrativa o de cualquier otra índole, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido.

Capital: el capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000), representado por quinientas (500) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, con derecho a un (1) voto por cuota, que cada uno de los socios suscriben en su totalidad de la siguiente manera: a) Gonzalo Alfredo Reynoso: doscientas cincuenta (250) cuotas sociales y b) Luis Carlos Alberto Frias: doscientas cincuenta (250) cuotas sociales. En este acto de constitución, los socios integran el cien por ciento (100 %) del total de las cuotas sociales en dinero en efectivo.

Administración: la administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo del o los gerentes, socios o no, cuyo número y designación estará a cargo de la reunión de socios, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con actuación individual e indistinta para el caso de que fuese más de un gerente, siendo la duración del cargo por el término de tres (3) Ejercicios y pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Administradores:** se designan como Socios Gerentes: a los señores Gonzalo Alfredo Reynoso y Luis Carlos Alberto Frias, cuyos datos personales figuran en el encabezamiento, quienes aceptan el cargo y fijan domicilio especial en: calle Balcarce N° 735 de la ciudad y provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: el 28 de febrero.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

ASAMBLEAS COMERCIALES

LUIS GÜEMES SA

Se convoca a los Sres. accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, en segunda convocatoria, que se realizará el día viernes **20 DE ENERO DE 2023** a horas 12:00 en el local de la sociedad, calle Adolfo Güemes N° 287 de la ciudad de Salta, Capital, para considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de Directores titulares y suplentes.
- 2) Consideración y aprobación de la retribución de directores y síndicos.
- 3) Elección de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea Ordinaria.

Dr. Nicolás G. Dagum

Factura de contado: 0011 - 00012808
Fechas de publicación: 05/01/2023, 06/01/2023, 09/01/2023
Importe: \$ 3,570.00
OP N°: 100100588

BANCO MASVENTAS SOCIEDAD ANÓNIMA

Convócase a los señores accionistas de Banco Masventas Sociedad Anónima a **ASAMBLEA ORDINARIA** de accionistas, a realizarse el día **30 DE ENERO DE 2023** a las 9:00 horas, en España N° 610, Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación del presidente de la Asamblea.
- 2) Designación de los accionistas para firmar el Acta.
- 3) Determinación del número de directores titulares y suplentes.
- 4) Elección de directores titulares y suplentes período 2023 y distribución de cargos. Designación de integrantes de Comité y autoridades de los mismos.
- 5) Designación de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora año 2023.
- 6) Elección de Auditores internos y externos.

Nota: para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o presentar certificado de depósito de las acciones emitido por un banco, caja de valores u otra institución autorizada por el Banco Central de la República Argentina, con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada (art. 34 del Estatuto Social). Las Asambleas quedarán regularmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se constituirán cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Jose Humberto Dakak, PRESIDENTE – Carlos Edmundo Dakak, VICEPRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00012797
Fechas de publicación: 04/01/2023, 05/01/2023, 06/01/2023, 09/01/2023, 10/01/2023
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100100549

INVERSORA JURAMENTO SA

Convócase a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **31 DE ENERO DE 2023**, a las 12:00 horas en primera convocatoria mediante el sistema de videoconferencia zoom.us u otro que se comuniquen, conforme lo permite el artículo 22 del Estatuto Social; a ser celebrada de manera virtual desde la sede social sita en la ruta nacional N° 16, km N° 596, Municipio de Joaquín V. González, provincia de Salta, a fin de considerar los siguientes puntos del

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 32, iniciado el 1° de octubre de 2021 y finalizado el 30 de septiembre de 2022.
- 3) Consideración de los resultados del Ejercicio.
- 4) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al Ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2022 por \$ 32.852.800,00, en exceso de \$ 32.852.800,00 sobre el límite del (5 %) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, ante propuesta de no distribución de dividendos.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2022.
- 6) Fijación del número y elección de miembros del Directorio.
- 7) Consideración de la actuación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 8) Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora por el Ejercicio Económico finalizado el 30 de septiembre de 2022.
- 9) Designación de miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 10) Elección de un contador dictaminante titular y uno suplente por el Ejercicio Económico iniciado el 1° de octubre de 2022. Determinación de su retribución.
- 11) Otorgamiento de autorizaciones.

Nota 1: para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores SA y acreditar identidad y personería, a la casilla de mail asambleainversora@esalaverri.com, en cualquier día hábil y hasta el 26 de enero de 2023 inclusive.

Nota 2: atento a lo dispuesto por las Normas de la CNV, al momento de la inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscriptas y de jurisdicción, domicilio con indicación del carácter y firma. Los mismos datos deberá proporcionar quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones: así como también el carácter de la representación.

Nota 3: la reunión se realizará mediante el sistema "zoom.us" u otro que se comuniquen y que garantice: 1. La libre accesibilidad a la reunión de todos los accionistas que se hayan

registrado a la misma, con voz y voto. 2. La transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión; 3. La grabación de la reunión en soporte digital. A aquellos accionistas que se hayan registrado en tiempo y forma a la Asamblea se les enviará un aplicativo para conectarse al sistema a la casilla de email desde la que hayan comunicado su asistencia a la Asamblea o a otra que nos indiquen en dicho momento en que solicitar su registración. Los apoderados deberán remitirnos con al menos cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la Asamblea el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado a la casilla de correo mencionada en la NOTA 1.

Nota 4: se recuerda a los Sres. accionistas que, conforme lo establecido por las Normas de la CNV T.O. 2013, cuando los accionistas sean sociedades constituidas en el extranjero, (i) deberán informar los beneficiarios finales titulares de las acciones que conforman el capital social de la sociedad extranjera y la cantidad de acciones con las que votarán, a tal fin deberán consignar el nombre y apellido, nacionalidad, domicilio real, fecha de nacimiento, documento racional de identidad o pasaporte, CUIT, CUIL u otra forma de identificación tributaria y profesión, y (ii) deberán acreditar el instrumento en el que conste su inscripción en los términos del artículo 118 o 123 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias (la LGS) y el representante designado a los efectos de efectuar la votación deberá estar debidamente inscripto en el Registro Público que corresponda o acreditar ser mandatario debidamente instituido.

Nota 5: se ruega a los Sres. accionistas conectarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de la Asamblea.

Francisco Muller Neto, APODERADO

Factura de contado: 0011 - 00012734
Fechas de publicación: 02/01/2023, 03/01/2023, 04/01/2023, 05/01/2023, 06/01/2023
Importe: \$ 12,425.00
OP N°: 100100421

HOTELES BALCARCE SA

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social, Hoteles Balcarce SA convoca a los señores accionistas a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** (la "AGE"), que se celebrará, en el domicilio de calle Balcarce N° 252 de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, **EL 19 DE ENERO DE 2023** a horas 10:00 en primera convocatoria, y a las 11:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, para el caso de no reunirse el quórum correspondiente y cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto, a los efectos de considerar y resolver el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Consideración y Resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el Acta de la AGE, juntamente con el presidente.
- 2) Consideración y resolución sobre el destino a dar a los resultados no asignados.
- 3) Consideración y resolución sobre el otorgamiento de autorizaciones pertinentes.

Nota: los señores accionistas deberán remitir su correspondiente comunicación de asistencia a la AGE, hasta tres días hábiles antes de su realización (art. 238 LGS): (i) al domicilio legal de la sociedad sito en calle Balcarce N° 252 de la ciudad de Salta, o (ii) al correo electrónico

de la sociedad: Liliana Ossola lossola@alejandrolhotel.com.ar. En caso de no poder materializarse la reunión en modo presencial con causa en o por un Aislamiento Social Preventivo Obligatorio o Distanciamiento Social Preventivo Obligatorio que se dispusiere por la autoridad gubernamental, o que los accionistas decidan no asistir personalmente, esta se concretará en el modo virtual a través de la plataforma zoom, el mismo día y hora fijados para la convocatoria, recibiendo los socios, con la debida antelación, en los correos electrónicos que deberán denunciar, las respectivas IP y clave para poder incorporarse a la reunión (art. 17° del Estatuto y art. 158. a Cod. Civil y Comercial). Rubén Jonatán Levin Presidente."

Ruben J. Levin, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00012721
Fechas de publicación: 29/12/2022, 02/01/2023, 03/01/2023, 04/01/2023, 05/01/2023
Importe: \$ 4,375.00
OP N°: 100100386

AVISOS COMERCIALES

ESPACIO ZAIMA SAS – INSCRIPCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 9 de noviembre de 2022, se resolvió designar nuevo órgano de administración, quedando constituido el mismo de la siguiente manera: Administradora Titular: Guadalupe Delfina Marini, DNI N° 42.748.676, CUIT N° 27-42748676-7, Administradora Suplente: María Soledad Alcalde, DNI N° 28.436.241, CUIT N° 27-28436241-7, quienes aceptaron los cargos y denunciaron ambas domicilio especial en la calle 25 de Mayo N° 629 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 - 00012805
Fechas de publicación: 05/01/2023
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100100583



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CONSORCIO BARRIO PARQUE LA RURAL

Aurora del Carmen López de Bravo Herrera DNI N° 14.104.775 en calidad de administradora cita a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** para el día **04/02/23** a las 17:00 horas en Toribio Zapata N° 4 para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de presidente y secretarios de Actas de Asamblea.
- 2) Elección de 5 (cinco) convencionales para la actualización del reglamento de propiedad horizontal.
- 3) Elección de 6 (seis) autoridades que conformen la Junta Electoral (3 titulares y 3 suplentes).
- 4) Estado Económico.

Nota: segunda convocatoria a las 17:30 horas.

Aurora del Carmen López, ADMINISTRADORA

Factura de contado: 0011 – 00012809
Fechas de publicación: 05/01/2023
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100100591

CÁMARA DE LA MINERÍA DE SALTA

El Consejo Directivo de la Cámara de la Minería de Salta cita a sus socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el **27 DE ENERO DE 2023** a las 20:00 horas, en la sede de Avda. Bolivia N° 4.650, de esta ciudad de Salta para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 3°) Consideración de la Memoria de los Ejercicios anuales N° 55 cerrado el 30/06/2020 y N° 56 cerrado el 30/06/2021.
- 4°) Consideración del Balance General, Estados de Resultados e Informe del Órgano de Fiscalización, de los Ejercicios anuales N° 55 cerrado el 30/06/2020 y N° 56 cerrado el 30/06/2021.

Carlos Martín Ramos, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00012799
Fechas de publicación: 05/01/2023
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100100573

ASOCIACIÓN CIVIL AERO CLUB TARTAGAL

Convócase **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **27/01/2023** en las instalaciones del Aero Club Tartagal, con domicilio legal, sito en ruta nacional N° 86 km 6, Tartagal-Salta, a horas diez (10:00) en primera convocatoria y a horas once (11:00) en segunda convocatoria para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea, en forma conjunta con el presidente de la Asociación.
- 2) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos y Planillas Anexas correspondiente a los Ejercicios Económicos Financieros finalizados el 31 de diciembre del 2012-13-14-15-16-17-18-19-20-21.
- 4) Elección de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por finalización del mandato.

Pablo Andrés Fattorini, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00012751
Fechas de publicación: 02/01/2023, 03/01/2023, 04/01/2023, 05/01/2023, 06/01/2023
Importe: \$ 3,500.00
OP N°: 100100461

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 56.805,00
Recaudación del día: 4/1/2023	\$ 25.634,00
Total recaudado a la fecha	\$ 82.439,00

Fechas de publicación: 05/01/2023
Sin cargo
OP N°: 100100595

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



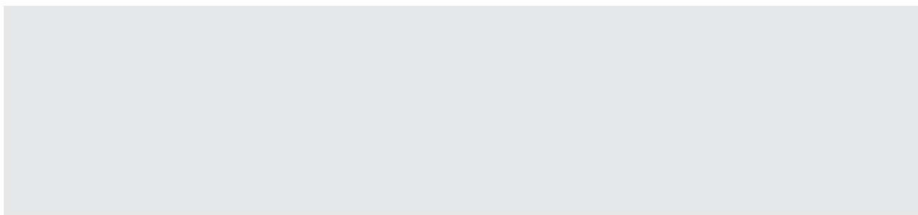
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar